

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 0378 00

En atención a la solicitud de desacato formulada por Albertino Porras Moya y conforme a lo expuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a PEDRO NEL OSPINA, en calidad de Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, para que en el término de cuarenta y ocho (48) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, acredite el cumplimiento de la orden impartida mediante providencia de fecha 02 de diciembre de 2020. Remítase copia del fallo referido y del incidente.

En caso de no ser el superior jerárquico del obligado a cumplir, deberá informarlo en el mismo término, indicando en forma expresa el nombre, cargo, identificación del mismo y lugar de notificaciones, **so pena de iniciar el trámite incidental también en su contra.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32823bfbbbe4c99cc6be4ecef0f328e36143eaaf17909a89a8e9a68472e5c659**

Documento generado en 02/02/2021 02:45:19 PM